MUTUO ACUERDO ☐ UNILATERAL ☐ ANTICIPADA ☐

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FSE -159 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO - INCOLBALLET Y ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS

Contrato	ALQUILER ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DEL SOFTWARE ASCII MODULO CONTABILIDAD,CUENTAS CORRIENTES ,ACTIVOS FIJOS,NOMINA Y FACTURACIÓN,RMCOBOL RUNTIME SYSTEM WINDOWS(ACTUALIZACIONES)PARA INCOLBALLET
Contratista	ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS
Valor del Contrato	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M.CTE ($ 10.252.000).
C.D.P **(No. y fecha)**	***000097***
C.R.P **(No. y fecha)**	***000636***
Póliza No. **(entidad que la expide)**	***N/A***
Plazo	24 AGOSTO DE 2026 - 31 AGOSTO DE 2026
Fecha de inicio	24 AGOSTO DE 2026
Otrosí No.1 fecha	***N/A***
Otrosí No. XX	***N/A***
Fecha de Terminación	24 AGOSTO DE 2026
Supervisor	JOSE MANUEL GHISO TEJADA Director Artistico

KAROLYNNA HERNÁNDEZ ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.446.061 expedida en Jamundí -Valle, obrando en nombre y representación del Instituto Colombiano de Ballet clásico "INCOLBALLET", con NIT 890.326.969-0; en calidad de Director General encargado mediante Decreto 122-0816 del

16 de abril de 2024 y acta de posesión 443 del 2 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará INCOLBALLET y por la otra, ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS identificado con NIT No. 805000985-1 quien en lo sucesivo se denominará **EL PROVEEDOR**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. FSE-159-2026 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DEL SOFTWARE ASCII MODULO CONTABILIDAD, CUENTAS CORRIENTES, ACTIVOS FIJOS, NOMINA Y FACTURACIÓN,RMCOBOL RUNTIME SYSTEM WINDOWS(ACTUALIZACIONES)PARA INCOLBALLET **SEGUNDA:** Que el valor del contrato se estimó en la suma de Diez Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Pesos m.cte ($ 10.252.000) **incluido IVA. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. FSE-159-2026, desde el 24 de Agosto de 2026 hasta 31 de Agosto de 2026 contados a partir del 24 de Agosto de 2026 **CUARTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por JOSE MANUEL GHISO TEJADA Director Artístico el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el proveedor cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **QUINTA:** Que el proveedor cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. FSE-159-2026, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 10.252.000
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 10.252.000

VALOR EJECUTADO	$ 10.252.000
VALOR POR EJECUTAR	$0,00
VALOR A REVERSAR	$0,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta CORRIENTE O AHORROS No 1089004188303 de Banco DAVIVIENDA, que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos de INCOLBALLET para tal fin, por lo tanto las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. FSE-159-2026, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente publicados en el SECOP 2 y físicamente en el expediente contractual.

Para constancia se firma por las partes a los Treinta y Un (31) días del mes agosto de 2026

KAROLYNNA HERNANDEZ ORTEGA
C.C N° 31.446.061

JOSE MANUEL GHISO TEJADA
C.C N° 94.521.511

GUSTAVO ADOLFO SANTA OSORIO
ASESORIAS Y SERVICIOS COMPUTARIZADOS
NIT:805000985-1

Vo.Bo.: olga cristina peña Profesional universitario - abogado
Jose Manuel Ghiso Tejada-, Supervisor del Contrato